

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA Y EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL DE PARÍS (MNHN) PARA LA CESIÓN DE MATERIAL EXPOSITIVO

---

De una parte, **D. Luis Alcalá Martínez**, Director Gerente del **Consortio Parque de las Ciencias**, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018.

Y de otra parte, **D. Bruno David**, Presidente del **Muséum national d'histoire naturelle** (Museo nacional de historia natural), entidad pública registrada en París - Francia, con domicilio en 57 rue Cuvier – 75005 Paris - France

Ambas Partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica suficiente para concluir el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal efecto

### EXPONEN

**Primero.** Que el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (España) es una entidad pública integrada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene como objetivo el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar con el fin de contribuir a los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación. En este sentido, con el objetivo de prestar el servicio educativo encomendado, desarrolla una intensa labor de colaboración con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional como internacional.

**Segundo.** Que el Muséum national d'histoire naturelle de París (Francia) (MNHN), es una institución pública de investigación científica de nivel estatal que depende del Ministerio de Educación General, el Ministerio de Educación Superior y el Ministerio de Medio Ambiente, que tiene entre sus funciones principales la conservación de las colecciones científicas, la investigación científica, la formación superior y la difusión de la cultura científica en todo lo referente a la historia natural. Una de las instalaciones que constituyen el MNHN es la Gran Galería de la Evolución (Grande Galerie de l'Évolution) inaugurada en 1889 donde están presentes numerosas colecciones de animales naturalizados.

**Tercero.** Que ambas Entidades coinciden en reconocer que la Cultura Científica y Tecnológica cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es un elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática, estando entre sus objetivos el fomento de las actividades que tiendan a su mejora.



**Cuarta.** Que el Muséum national d'histoire naturelle va a producir una exposición dedicada a los felinos para mostrar los peligros a los que se ven sometidos estos carnívoros, su biología y la relación con los humanos a través del tiempo y las diferentes culturas. Se instalará en la sala de exposiciones temporales de la Galería de la Evolución entre febrero de 2023 y febrero de 2024. Será una exposición interactiva, con colecciones patrimoniales y escenas de animales naturalizados.

**Quinta.** Que el Parque de las Ciencias dispone de una importante colección patrimonial científico-naturalística con escenas de animales salvajes naturalizados, creados por el taxidermista - escultor Antonio Pérez. Actualmente está expuesta al público en la exposición "WOW. Las maravillas de la naturaleza salvaje".

Lugar de la exposición: Grande Galerie de l'Evolution – Gran Galería de la Evolución (Paris, 5e arrondissement);

Período expositivo: 22 marzo de 2023 – 7 enero de 2024;

Fecha de entrega de la pieza cedida temporalmente: 27 febrero de 2023;

Fecha de devolución de la pieza cedida temporalmente (fecha límite): 7 febrero de 2024

En virtud de lo expresado, ambas Partes formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Parque de las Ciencias de Granada y el Muséum national d'histoire naturelle de París para la cesión temporal por parte del Parque de las Ciencias de una escena de animales naturalizados de un leopardo cazando a un grupo de tres impalas en el aire para incorporarla en la exposición temporal sobre felinos que ese museo está produciendo para ilustrar la sección de caza.

Esta escena forma parte de la colección de patrimonio científico-naturalístico del Parque de las Ciencias.

### SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Por parte del Parque de las Ciencias:

- Ceder al Muséum national d'histoire naturelle de París la escena de taxidermia descrita con anterioridad (en adelante "el préstamo"). Las características de la escena, que se cede como cuerpo cierto, constan en la ficha que como Anexo I se une a este convenio.
- Elaborar un documento con las recomendaciones de manejo y conservación del material naturalizado.
- Facilitar la documentación que acredite la procedencia del material biológico original y los documentos CITES.
- Preparar la escena para su transporte a París.



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA



- Ceder gratuitamente al MNHN el derecho a hacer uso de fotografías de la escena cedida, para su uso no comercial y, únicamente con la finalidad de promocionar la exposición en los medios de prensa, periódicos, internet y actividades educativas durante la duración del préstamo.

Por parte del Muséum national d'histoire naturelle:

- Dado que esta pieza es un elemento original único, se compromete a seguir las directrices y recomendaciones marcadas por el Parque de las Ciencias y el taxidermista-escultor D. Antonio Pérez (representado por la empresa Taxidermia Mompriel S.L., con dirección en avenida Palos de la Frontera 14, 18320 Santa Fe, Granada) en cuanto a la manipulación, tratamiento y conservación.
- Asegurar la integridad de la escena con un seguro “clavo a clavo” por un valor de veinticuatro mil quinientos euros (24.500€). El Muséum national d'histoire naturelle entregará al Parque de las Ciencias la póliza del seguro con anterioridad a su envío. En dicha póliza aparecerá el Consorcio Parque de las Ciencias como entidad beneficiaria.
- Comunicar al Parque de las Ciencias cualquier alteración o deterioro que experimenten las piezas animales naturalizados.
- En ningún caso se podrá vender ni ceder la escena o partes de la misma a un tercero.
- Asumir el coste económico del embalaje y el transporte de la escena desde Granada a París y su devolución una vez finalizado el periodo expositivo. Las manipulaciones serán siempre efectuadas por personal especializado.
- Asumir el desplazamiento del taxidermista-escultor (Taxidermia Mompriel S.L) para la manipulación y montaje de la escena, su acondicionamiento en el MNHN y posterior desmontaje. El Muséum national d'histoire naturelle solicitará el presupuesto a Taxidermia Mompriel S.L. y gestionará el pago directamente con esta empresa.
- Asumir el desplazamiento y alojamiento de un representante del Parque de las ciencias y del taxidermista-escultor para la inauguración de la exposición.
- Mencionar al Parque de las Ciencias en los créditos de la exposición como entidad colaboradora y en los materiales gráficos donde figure la escena (catálogo, folletos, etc.) y a Antonio Pérez como taxidermista-escultor. La escena debe llevar una cartela con el siguiente texto: *“Escena del Parque de las Ciencias de Granada (España) realizada por el taxidermista-escultor Antonio Pérez”*.
- Facilitar al Parque de las Ciencias el contacto de un conservador responsable en el Muséum national d'histoire naturelle para el seguimiento y consultas.

### **TERCERA. DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de la exposición temporal sobre felinos. Una vez clausurada la exposición, el Muséum national d'histoire naturelle gestionará la devolución de la escena al Parque de las Ciencias.

### **CUARTA. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Con el fin de evaluar el desarrollo del Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por 2 representantes de ambas entidades.

Corresponderá a esta Comisión Mixta:

- a) Informar, organizar y supervisar la ejecución de las actuaciones a que se refiere este Convenio.
- b) Interpretar, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en relación con su ejecución y cumplimiento.

La Comisión Mixta se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes. Para cuanto no esté previsto en este Convenio en relación con esta Comisión serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES**

Este Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier variación de sus términos requerirá acuerdo unánime y expreso, efectuarse por escrito y ser firmada por las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. g) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA. TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de 3 meses a la fecha prevista para los efectos de aquella. La resolución del convenio exigirá, en su caso, la correspondiente liquidación.

En caso de que la causa de resolución sea la contemplada en la letra c) anterior, se estará a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA



Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración, en dos ejemplares iguales en español e inglés, en el lugar y fecha de la firma digital.

Por el Consorcio Parque de las Ciencias,

Por el Muséum national d'histoire naturelle,

Luís Alcalá Martínez  
Director Gerente

Bruno David  
Presidente

Anexo I

FICHA TÉCNICA DE LA ESCENA DE ANIMALES NATURALIZADOS  
*“leopardo cazando a un grupo de tres impalas”*



Propiedad: Parque de las Ciencias de Granada (España)

Taxidermista-escultor: Antonio Pérez. Taxidermia Mompriel S.L.

Medidas de la escena (en metros): 5,00 (largo) x 2,00 (ancho) x 2,50 (alto)

Seguro:

Montaje: La escena está constituida por cuatro esculturas de animales independientes que se ensamblan. Cuando están unidas se sostienen por un sistema de “balanza” que equilibra los pesos. La pieza base (el leopardo) es la que hace de contrapeso y soporta el peso de los impalas que se encuentran unidas mediante pernos metálicos.

Escena	Especies	Ejem.	Propiedad	Valor económico
Leopardo con impalas [cazando]	<i>Panthera pardus</i> <i>Aepyceros melampus</i>	1 3	Parque Ciencias	24.500,00 €

Cuidados de las piezas:

- Vigilar el riesgo de plagas en la piel de los animales.
- Seguir las recomendaciones establecidas en el informe del Parque de las Ciencias.
- Se recomienda una temperatura entre 20-22º C y una humedad relativa de: 55%.

Documentación y procedencia:

Escena	Especies	Ejem.	Documentos	Procedencia
Leopardo con impalas [cazando]	<i>Panthera pardus</i> <i>Aepyceros melampus</i>	1 3	Certificado CITES Documento de cesión	<u>Leopardo</u> : Zoológico <u>Impalas</u> : Caza deportiva